RESOLUCION NÚMERO 2626 DE 2022
(ABRIL 9)

"Por medio del cual se adopta el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI, el Plan Estratégico de Seguridad de la Información PSI y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información MSPI, para el período 2022 – 2025".

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ITA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General y la Resolución 0652 de 2012 del Ministerio del Trabajo y el Proyecto Educativo Institucional – PEI, y

CONSIDERANDO QUE:

El proceso de planeación universitario está concebido desde la Constitución Políticade Colombia de 1991, donde se estipula la educación superior como un servicio público. Con referencia a la planeación, se trazan lineamientos para que sea participativa y estratégica a fin de garantizar los principios de la función pública.

La Ley 30 de 1992 a través de la cual se organizó el servicio público de educación superior en su artículo 83 establece: *"Las universidades estatales u oficiales deberán elaborar planes periódicos de desarrollo institucional, considerando las estrategias de planeación regional y nacional".*

Que mediante las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014 se establecen disposiciones generales para la protección de datos personales y se crea la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública en el territorio colombiano.

El Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de Información y las Comunicaciones define los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de gobierno en línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información (PETI) es el documento mediante el cual se define la estrategia bajo la cual se espera que las Tecnologías de laInformación (TI) se integran con la misión, visión, y objetivos institucionales.

Que, conforme al marco de referencia del MinTIC, el PETI es parte integral de la estrategia de las instituciones y uno de los principales artefactos para expresarla, conformando su visión, estrategias y direccionando el resultado de un adecuado ejercicio de planeación, realizándose previamente a la definición de portafolios de proyectos y de un proceso de transformación que involucre tecnologías digitales.

Que, conforme a los principios de “Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” y la “masificación del Gobierno en Línea”, ahora Gobierno digital, consagrados respectivamente en los numerales 1 y 8 del artículo 2 de

La Ley 1341 de 2009, las entidades públicas deberán priorizar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la producción de bienes y servicios, así como adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información (TI) en el desarrollo de sus funciones, con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos.

El Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública, desde el decreto 1083 de 2015 y su modificación mediante el 1499 de 2017 y 612 de 2018 del Departamento administrativo de la Función Pública, establece que los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público deben liderar la gestión estratégica de las TIC mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un PETI el cual debe estar alineado a laestrategia y al modelo integrado de la gestión de la entidad, teniendo un enfoque en la generación de valor público para habilitar las capacidades y servicios tecnológicosnecesarios para impulsar las transformaciones, la eficiencia y la transparencia del Estado

El Decreto 612 de 2018, establece los instrumentos para implementar la *“Estrategia del Gobierno en Línea”*, ahora Política de Gobierno Digital, exigiendo la elaboración por parte de cada entidad de un Plan Estratégico de TI, así como un Plan de Tratamiento deRiesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y un Plan de Seguridad y Privacidadde la Información que deben ser integrados en el Plan de Acción, el cual debe ser publicado en el sitio web oficial de la Entidad.

Que mediante Acta No. 003 de sesión del día 19 de noviembre de 2019, el Comité Anti-trámites y de Gobierno en Línea, aprobó presentar el proyecto de resolución ante la rectoría para la adopción del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Políticas de Gobierno de Tecnologías de la Información, por parte del área de Sistemas y Nuevas Tecnologías y el Asesor Tic de rectoría.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar para la Institución de Educación Superior ITA - Instituto Técnico Agrícola del municipio de Guadalajara de Buga, el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI, el Plan Estratégico de Seguridad de la Información PSI y el Modelo de Seguridad y Privacidad de La Información MSPI, los cuales forman parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI, el Plan Estratégico de Seguridad de la Información PSI y el Modelo de Seguridad y Privacidad de La Información MSPI, que se adoptan estarán vigentes durante el periodo 2022- 2025, alineados con el Plan de Desarrollo Institucional,Plan de Mejora para la Acreditación Institucional , y el Plan de Fomento a la Calidad PFC,permitiendo revisiones periódicas y actualizaciones anuales siempre que sea necesario alinear o ajustar sus metas de acuerdo con los resultados de los seguimientos y análisis del contexto estratégico que realice la institución.

ARTÍCULO TERCERO: El presente plan será de obligatoria aplicación por los involucrados y objeto de seguimiento por parte del Asesor de Infraestructura y Tecnologíay el Comité de Seguridad de la Información o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUATRO: Es responsabilidad de la Alta Dirección y del Comité de Seguridadde la Información o quien haga sus veces, prestar el apoyo técnico y financiero necesariopara la implementación del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI, el Plan Estratégico de Seguridad de la Información PSI y el Modelo de Seguridad y Privacidad de La Información MSPI, y la verificación de su cumplimiento estará a cargo del Asesor de Infraestructura y Tecnología de la Institución

ARTÍCULO QUINTO: La divulgación y promoción de el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI, el Plan Estratégico de Seguridad de la Información PSI y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información MSPI, estará a cargo Asesor de Infraestructura y Tecnología en coordinación con la Oficina de Comunicaciones; a través de los diferentes canales de divulgación dispuestos por la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y debe ser a través de los diferentes canales de divulgación dispuestos por la Institución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedida en Guadalajara de Buga, a los nueve (9) días de abril de 2022.

GUSTAVO RUBIO LOZANO
Rector